



Anexo de rubro

Se puede anexar rubros al habilitado inicialmente, teniendo en cuenta que los rubros sean compatibles entre sí (relacionados por la misma familia de productos o actividades).- La Dirección cuenta con inspectores que asesoran sobre el tema. En el caso de comercios con manipulación de alimentos de cualquier tipo se asesorará también sobre los requisitos bromatológicos necesarios.-

Otro punto a tener en cuenta es que el anexo de un rubro puede implicar un mínimo de superficie total del establecimiento a la que se debe llegar para poder habilitar.

El importe a abonar es el 20 % del valor de la habilitación, y el objeto del contrato debe permitir el rubro a anexar.-

El comercio no debe presentar deuda con el Municipio.

La documentación requerida es la siguiente, EN ORIGINAL Y COPIA:

- INSCRIPCIÓN EN ING. BRUTOS: del rubro con el anexo de rubro y en el domicilio a habilitar.
- C.U.I.T. / MONOTRIBUTO: último pago.
- AUTONOMOS, último pago
- CERTIFICADO DE HABILITACIÓN CON RUBRO ANTIGUO

Una vez incorporada la documentación al expediente y cumplidos todos los requisitos se realiza la inspección final donde se aprueban los aspectos físicos y edilicios y la inspección bromatológica si fuera el caso. En caso de aprobación, se realiza la Resolución de Habilitación y se entrega el correspondiente Certificado de Habilitación con el anexo de rubro.-

Observaciones:.....
.....
.....
.....

Fecha:..... Nombre de fantasía/Rubro:.....

Recibí: Aclaración:.....

Agente:.....